



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00056992- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2025-00056992- -UNC-ME#FCC donde se tramita la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 34/2025 para la provisión del servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación por el término de doce (12) meses con opción a prórroga.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2025-142-UNC-DEC#FCC se autorizó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la contratación del servicio integral de limpieza de esta dependencia, se aprobó el el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se designó a las Comisiones de Evaluación y Recepción.

Que conforme Acta de Apertura se presentaron tres (3) oferentes: Brillafe S.R.L., CUIT 30-71875410-7, Cooperativa de Trabajo La Carpa Ltda., CUIT N° CUIT 30-70914014-7, y Biohigiene de Ezequiel Abraham, CUIT N° 20-35531622-0.

Que la Comisión designada para evaluar las ofertas se expidió con fecha 04 de abril de 2025 mediante Dictamen IF-2025-00226593-UNC-AC#FCC y en base a las consideraciones allí expuestas, aconsejó: *adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA N° 34/2025 para el servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación a la firma Cooperativa LTDA LA CARPA, CUIT N° 30-70914014-7 por un monto total de pesos treinta y cuatro millones seiscientos ocho mil con 00/100 (\$34.608.000.-) y desestimar la oferta del proveedor Biohigiene de Ezequiel Abraham, CUIT N° 20-35531622-0.*

Que el referido Dictamen ha sido debidamente notificado a los oferentes sin que se hayan formulado impugnaciones.

Lo dispuesto el art. 25 inc. d) del Decreto PEN N° 1023/01 y art. 14 del Decreto Reglamentario PEN N° 1030/2016 y sus modificatorias, en materia de contrataciones públicas.

Que a orden 58 se ha emitido el correspondiente Dictamen Jurídico de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 del Dec 1030/2016 y art. 7 inc. d) de la Ley 19.549 (modificada por ley 27.742), cuyos términos se comparten.

Que conforme al art. 2, apartado V de la Ord. 5/13 HCS es competencia de la autoridad Decanal la autorización y aprobación de las contrataciones directas desde setenta y cinco módulos -M75- y

hasta doscientos módulos -M200-.

Que la erogación que demanda la presente contratación será afrontada con recursos provenientes de las Fuentes: 11 Contribución Gobierno Nacional y/o 16 Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 34/2025 para la provisión del servicio integral de limpieza de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y ADJUDICAR el Renglón N° 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a la firma Cooperativa LTDA LA CARPA, CUIT N° 30-70914014-7, por un monto total de pesos treinta y cuatro millones seiscientos ocho mil (\$34.608.000.-) a partir de la fecha y por el término de doce (12) meses con opción a prórroga.

ARTÍCULO 2º.- Desestimar la oferta del proveedor Biohigiene de Ezequiel Abraham, CUIT N° 20-35531622-0 por resultar formalmente inadmisibile.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la erogación que demande la presente contratación se impute a las Fuentes: 11 Contribución Gobierno Nacional y/o 16 Fondo Universitario en Dependencia de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

ARTÍCULO 4º.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Área Económico Financiera- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.